



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 461 DE 2022

(29 de agosto de 2.022)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2022** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Que los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. Que el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.
4. Que el Decreto ordenanzal No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2022** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de: (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

5. Que la Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura, con mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”*.
6. Que la Ordenanza No. 29 del 2 de septiembre de 2019, de la H. Asamblea Departamental *“Por la cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del Departamento de Antioquia”* que en su artículo 7° define las convocatorias como mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos y la financiación de proyectos cinematográficos y culturales que contribuyan a su fortalecimiento en el departamento como son los festivales de cine, muestras cinematográficos o eventos.
7. Que la **“Convocatoria pública festivales de cine de Antioquia 2022”**, se ha definido como una estrategia para la asignación de estímulos a iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine o muestras cinematográficas, de interés público, que permitan el encuentro de los diversos actores cinematográficos con actividades académicas especializadas y formación de públicos, que incluyan circulación de contenidos audiovisuales regionales, nacionales e internacionales y valoraciones o premiaciones de estas, con el fin de fortalecer y dinamizar el sector cultural cinematográfico y posibilitar el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.
8. Que en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución N. 347 de 2022 por medio de la cual se dio apertura a la **CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2022**, la cual se ha definido como una estrategia para la asignación de estímulos a iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine o muestras cinematográficas, de interés público, que permitan el encuentro de los diversos actores cinematográficos con actividades académicas especializadas y formación de públicos, que incluyan circulación de contenidos audiovisuales regionales, nacionales e internacionales y valoraciones o premiaciones de estas, con el fin de fortalecer y dinamizar el sector cultural cinematográfico y posibilitar el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.
9. Que el día 15 de julio de 2022 a las 5:00 p.m. cerró la referida convocatoria con dieciséis (16) propuestas registradas para participar, conforme el listado de propuestas inscritas publicado en el aplicativo web el día 15 de julio de 2022, así:

FESTIVALES DE CINE CON SECCIÓN DE COMPETENCIA Y MÍNIMO 5 PANTALLAS DE EXHIBICIÓN – ONCE (11) PROPUESTAS.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2022** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	MUNICIPIO
58	7MO FESTIVAL CINE LIBRE INTERNACIONAL	CORPORACIÓN CINE LIBRE	900980450-1	FREDONIA
144	XXIII FESTIVAL DE CINE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CORPORACIÓN FESTIVAL DE CINE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	811025106	SANTA FE DE ANTIOQUIA
184	TAMECINE FEST II	SISTEMA COMUNITARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIONES DE TÁMESIS	811009539	TAMESIS
204	XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ORIENTE 2022	CORPORACIÓN IDEAS & PROYECTOS DE ANTIOQUIA	811041508-7	GUATAPE
214	DECIMO FESTIVAL DE CINE DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	890981105-2	PUEBLORRICO
231	7 FESTIVAL DE CINE DE JARDÍN: CORRUPCIÓN	CORPORACION ANTIOQUIA AUDIOVISUAL	900965456 6	JARDIN
273	VIII FESTIVAL DE CINE DEL BAJO CAUCA	CORPORACIÓN RÍO ABAJO CULTURA Y COMUNICACIONES	900973301-1	CAUCASIA
287	SEGUNDA VERSIÓN DEL FESTIVAL AUDIOVISUAL ETNICO DE ZARAGOZA	CORPORACIÓN AUDIOVISUAL ÉTNICA DE COLOMBIA	9013211622	ZARAGOZA
297	DÉCIMO FESTIVAL DE CINE ITUANGO	MUNICIPIO DE ITUANGO	890982278-2	ITUANGO
302	3ER FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DE VENECIA	MUNICIPIO DE VENECIA	890980764-1	VENECIA
333	QUINTO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE, CIUDAD DE ITAGÜÍ	CORPORACIÓN SOMOS: ARTE Y CULTURA PARA ANTIOQUIA	901028967	ITAGUI

MUESTRAS CINEMATOGRAFICAS SIN SECCIÓN DE COMPETENCIA – CINCO (05) PROPUESTAS.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	MUNICIPIO
137	CINE AL CAMPO	ASOCIACIÓN TEATRO Y TÍTERES LA CARRETA	811041845	LA CEJA DEL TAMBO
208	MUESTRA DE CINE Y AUDIOVISUALES	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	890983830-3	GUATAPE
299	MUESTRA DE CORTOMETRAJES BERNARDO HOYOS PÉREZ	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	890981554-6	SANTA ROSA DE OSOS
308	FESTIVAL DE CINE NORTE FÍLMICO	CORPORACIÓN NORTE FÍLMICO	9014751306	YARUMAL
310	4T° FESTIVAL DE CINE DE MARINILLA FILCMAR 2022	CORPORACIÓN AMIGOS DEL ARTE MARINILLA- CORARTE MARINILLA	890983974	MARINILLA

10. Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose en la página web institucional www.culturantioquia.gov.co un primer informe el día 27 de julio de 2022, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes.
11. Que una vez vencido este término, el día 08 de agosto fue publicado el Listado de Propuestas habilitadas y rechazadas, indicando que ocho (08) propuestas fueron remitidas a evaluación del jurado mientras ocho (08) fueron rechazadas al no cumplir con requisitos de participación.
12. En el término definido en el cronograma para remitir observaciones a los citados informes se dio trámite a las observaciones de los participantes.
13. Mediante Resolución N. 442 de 2022, publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, fueron designados los jurados de la **CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2022**, quienes evaluaron las propuestas conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación de la citada convocatoria.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2022** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

14. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	CALIFICACIÓN JURADO 1	CALIFICACIÓN JURADO 2	CALIFICACIÓN JURADO 3	PUNTAJE DEFINITIVO
58	7MO FESTIVAL CINE LIBRE INTERNACIONAL	CORPORACIÓN CINE LIBRE	70	78	79	75,67
137	CINE AL CAMPO	ASOCIACIÓN TEATRO Y TÍTERES LA CARRETA	45	55	49	49,66
144	XXIII FESTIVAL DE CINE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CORPORACIÓN FESTIVAL DE CINE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	80	90	80	83,33
204	XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ORIENTE 2022	CORPORACIÓN IDEAS & PROYECTOS DE ANTIOQUIA	80	90	76	82
214	DECIMO FESTIVAL DE CINE DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	70	78	71	73
297	DÉCIMO FESTIVAL DE CINE ITUANGO	MUNICIPIO DE ITUANGO	85	88	77	83,33
302	3ER FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DE VENECIA	MUNICIPIO DE VENECIA	65	75	70	70
310	4° FESTIVAL DE CINE DE MARINILLA FILCMAR 2022	CORPORACIÓN AMIGOS DEL ARTE MARINILLA-CORARTE MARINILLA	85	90	79	84,67

15. Respecto a dicho informe no se presentaron observaciones.

16. Los recursos de la **CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2022** por doscientos cincuenta millones de pesos. (\$250.000.000), se encuentran soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 353 del 29 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2022** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, asignar el estímulo a los siguientes participantes:

FESTIVALES DE CINE

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
144	XXIII FESTIVAL DE CINE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CORPORACIÓN FESTIVAL DE CINE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	83,33	\$ 32.000.000
297	DÉCIMO FESTIVAL DE CINE ITUANGO	MUNICIPIO DE ITUANGO	83,33	\$ 32.000.000
204	XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ORIENTE 2022	CORPORACIÓN IDEAS & PROYECTOS DE ANTIOQUIA	82	\$ 32.000.000

MUESTRA CINEMATOGRÁFICA

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
310	4° FESTIVAL DE CINE DE MARINILLA FILCMAR 2022	CORPORACIÓN AMIGOS DEL ARTE MARINILLA- CORARTE MARINILLA	84,67	\$ 22.000.000

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2022** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO SEGUNDO. REDISTRIBUIR NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000) en los siguientes proyectos:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
58	7MO FESTIVAL CINE LIBRE INTERNACIONAL	CORPORACIÓN CINE LIBRE	75,67	\$ 32.000.000
214	DECIMO FESTIVAL DE CINE DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	73	\$ 32.000.000
302	3ER FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DE VENECIA	MUNICIPIO DE VENECIA	70	\$ 32.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Los beneficiarios serán contactados por el supervisor del área a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del estímulo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar y hacer llegar vía correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co, su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO. De conformidad con el numeral 7.1 de las condiciones de participación el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos beneficiarios una “Carta compromiso para desarrollar propuestas artísticas o culturales” a través del cual se materializan los estímulos entregados en la presente convocatoria, lo anterior acorde con las fechas establecidas en el cronograma y con lo señalado en lineamientos de participación.

ARTÍCULO QUINTO. Los recursos correspondientes a TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 36.000.000) no entregados en la **CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2022** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 353 del 29 de junio de 2022, volverán a los fondos disponibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, se ordena su liberación.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de agosto de 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Juan Correa Mejia

JUAN CORREA MEJIA
Director

<p><i>Sandra Mileidy Zea</i></p> <p>Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>	<p><i>Juan Bermúdez</i></p> <p>Revisó: Juan Bermúdez Contratista Abogado Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p><i>Tatiana Correa Sanchez</i></p> <p>Aprobó: Tatiana Correa Sanchez. Subdirector Administrativo y Financiero (E).</p> <p><i>Juan David Mejia Mejia</i></p> <p>Aprobó: Juan David Mejia Mejia Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>
--	--	---